

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-01383-00

Vista la actuación surtida, el Juzgado dispone:

1º Teniendo en cuenta que en el trámite de notificación del demandado Helmer Alirio López Oicata se indicó de manera errónea la dirección del despacho, la fecha del mandamiento de pago y se omitió notificar el auto que admitió la corrección de la demanda (fl. 36 cd 2), con el objeto de evitar futuras nulidades, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que realice nuevamente el trámite de notificación del demandado en mención conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., indicando de manera expresa la dirección de esta autoridad judicial, esto es: Carrera 10 No. 14 -30 Piso 9º Edificio Jaramillo Montoya, la fecha del mandamiento de pago y del auto del 19 de diciembre de 2019 (fls. 34 y 36).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diez (10) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **115** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

d77157eeb637725f252161a7a8429baae069dd2eaa6d2871005d12bebbb912e0

Documento generado en 09/11/2021 02:25:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>